

Ley de Servicios Digitales

El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea han llegado a un **acuerdo político (23.04.2022)** por el cual, la conocida como **Ley de Servicios Digitales** (DSA, por sus siglas en inglés) será pronto una realidad.

El texto aún está pendiente de ser redactado finalmente a nivel técnico, tras lo cual tanto el Parlamento como el Consejo lo aprobarán formalmente.

Junto con la Ley de Mercados Digitales (o DMA, por sus siglas en inglés), la DSA formará parte de un **nuevo conjunto de normas aplicables en toda la Unión en materia digital**. El desarrollo de un **espacio digital más seguro y unas condiciones de competencia equitativas** se encuentran en el centro de ambas iniciativas.

Para ello, las principales medidas adoptadas se dirigen hacia las **plataformas en línea**, a las cuales se les requerirán estándares exigentes para asegurar la **ausencia de contenido ilegal** en línea. El objetivo es trasladar al mundo online un nivel de protección de los derechos fundamentales similar al del mundo offline. Otros **servicios de intermediación en línea**¹ también se regulan en la nueva legislación.

Asimismo, se aumentarán los **controles** para garantizar la transparencia y fiabilidad de la información proporcionada y la Comisión Europea y los Estados miembros tendrán acceso a los **algoritmos** de las principales plataformas.

Las nuevas obligaciones velarán fundamentalmente por los más vulnerables y priorizarán la **protección de los menores y la lucha contra la desinformación**; persiguiendo el intercambio de contenido ilegal no consensuado, aumentando los estándares de transparencia, prohibiendo el tratamiento de determinados datos confidenciales en materia de publicidad y prohibiendo la manipulación de los usuarios a través de “patrones oscuros”.

¹ Servicios de intermediación que ofrecen infraestructura de red, servicios de alojamiento web y computación en nube, motores de búsqueda, plataformas de venta en línea, etc.

En definitiva, la DSA supondrá una mejora en el **control de los usuarios** sobre cómo se utilizan sus datos y asegurarán la **rendición de cuentas** de las grandes plataformas en línea, así como la capacidad de **actuación de la Comisión Europea** ante situaciones excepcionales de crisis.

Por ello, cuando se produzca la publicación del texto definitivo acordado procederemos a su análisis.